



**DESIGNA FUNCIONARIO A CARGO DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA GRATUITO "SELLO CALIDAD DE LEÑA", Y DIFUSION DEL MISMO**

**DECRETO N° 1984**

**CHILLAN VIEJO, 07 ABR 2021**

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

- El Oficio Ordinario N° 19/2021 de Ministerio de Energía Región de Ñuble, donde se solicita se designe a funcionario para implementar y difundir programa gratuito "**Sello Calidad de Leña**", además de prestar apoyo técnico en la postulación de interesados.

- La necesidad de nombrar un funcionario que represente al municipio.

**DECRETO:**

1. - **DESÍGNESE**, a la profesional Sra. Pamela Vergara Cartes, correo: [pamela.vergara@chillanviejo.cl](mailto:pamela.vergara@chillanviejo.cl) Jefa Departamento Desarrollo Productivo, para la implementación y difusión de programa gratuito "**Sello Calidad de Leña**".

2. - **NOTÍFIQUESE** al funcionario mediante la copia del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DPM/HHH/OES/DPM/ptg.

**DISTRIBUCIÓN:** Director de Planificación, Secretaria Municipal, Planificación.



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**



- 7 ABR 2021

**OFICIO ORDINARIO N° 19 / 2021**

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Informa programa gratuito "Sello  
Calidad de Leña".

CHILLÁN, 5 de Abril de 2021

**DE :** MANUEL COFRÉ SUÁREZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA  
REGIÓN DE ÑUBLE

**PARA :** SR. ALCALDE /SA  
ILUSTRES MUNICIPALIDADES  
DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Junto con saludar cordialmente, por medio de la presente, la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Ñuble, a través de su Secretario Ministerial de Energía, Sr. Manuel Cofré Suárez, queremos informarle que el Ministerio de Energía en conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética se encuentra implementando el programa gratuito "Sello Calidad de Leña", con el objetivo de destacar a comercializadores cuyo proceso de producción de leña les permita generar un producto de calidad; este Sello de Calidad viene a reemplazar al antiguo sello "Leña Certificada" del Sistema Nacional de Certificación de Leña, tal como se informó en el reciente Oficio Ordinario N° 007/2021 generado por la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región de Ñuble y dirigido a los distintos servicios públicos, sobre recomendaciones para la compra de leña en servicios públicos, bajo el contexto del proyecto de ley que regula los biocombustibles sólidos.

Actualmente en la región de Ñuble existen 12 productores que cuentan con este sello de calidad, 7 en la comuna de Chillán, 3 en la comuna de Pinto y 2 en la comuna de Yungay, asegurando una venta de leña cumpliendo con un estándar que garantiza disponer de un energético de calidad para los consumidores.

Nuestro compromiso es ampliar la cobertura de entrega del Sello Calidad de Leña a todos aquellos comerciantes de leña que cumplan con las condiciones para ello y llegar con esta iniciativa a toda la región de Ñuble; sin embargo, dada la contingencia sanitaria y por diversos motivos, el número de postulantes al Sello en nuestra región, se ha visto disminuido, es por esto que estamos implementando algunas acciones para aumentar las postulaciones. Dentro de ellas, quisiéramos solicitarles la posibilidad de que puedan designar a algún profesional de su municipio con el fin de que nos ayuden a difundir el programa y sobre todo para que pueda prestar apoyo técnico en la postulación a los interesados y potenciales candidatos, productores de leña con inicio de actividades, para la obtención del Sello calidad de leña.

Por favor para la designación del profesional, enviar nombre del profesional y correo a [jaraya@minenergia.cl](mailto:jaraya@minenergia.cl).

Por otro lado, por medio de la presente, le informamos que la postulación al Sello Calidad de Leña está disponible a través de la página [www.sellocalidadlena.cl](http://www.sellocalidadlena.cl) y se encontrará abierta hasta el 30 de Abril de 2021. Y en un esfuerzo para facilitar el proceso también hemos reducido la cantidad de anexos obligatorios requeridos, siendo exigidos en primera

instancia fotografía de cédula de identidad, fotografía que evidencie plan de secado, fotografía de las condiciones de acopio, fotografía de las condiciones de transporte y número de resolución de plan de manejo. Todos anexos a cargar en <https://app.sellocalidadlena.cl/>.

**MANUEL COFRÉ SUÁREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGIA**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Jorge Hidalgo Oñate, Alcalde de la Comuna de Bulnes
- Sr. Sergio Zarzar Andonie, Alcalde de la Comuna de Chillán
- Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde de la Comuna de Chillan Viejo
- Sr. Julio Fuentes Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cobquecura
- Sr. Alejandro Pedreros Urrutia, Alcalde de la Comuna de Coelemu
- Sr. Carlos Chandía Alarcón, Alcalde de la Comuna de Coihueco
- Sr. José San Martín Rubilar, Alcalde de la Comuna de El Carmen
- Sra. Carmen Blanco Hadi, Alcaldesa de la Comuna de Ninhue
- Sr. Manuel Pino Turra, Alcalde de la Comuna de Ñiquén
- Sr. Johnson Guiñez Nuñez, Alcalde de la Comuna de Pemuco
- Sr. Manuel Guzmán Aedo, Alcalde de la Comuna de Pinto
- Sr. René Schuffeneger Salas, Alcalde de la Comuna de Portezuelo
- Sr. Miguel Peña Jara, Alcalde de la Comuna de Quillón
- Sr. Richard Irribarra Ramírez, Alcalde de la Comuna de Quirihue
- Sr. José Bravo Delgado, Alcalde de la Comuna de Ranquíl
- Sr. Hugo Gebrie Asfura, Alcalde de la Comuna de San Carlos
- Sr. Claudio Almuna Garrido, Alcalde de la Comuna de San Fabian
- Sr. Osiel Soto Lagos, Alcalde de la Comuna de San Ignacio
- Sr. Víctor Toro Leiva, Alcalde de la Comuna de San Nicolás
- Sr. Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna de Trehuaco
- Sr. Rafael Cifuentes Rodríguez, Alcalde de la Comuna de Yungay.
- SEREMI de Energía Ñuble (Archivo).



MANUEL ENRIQUE COFRE SUAREZ  
Seremi Región de Ñuble

PVM/jac

Código: 1617630743884 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

